



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Consecutivo No. Consecutivo IPR01-135-2022
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL 1	Código Subproceso: 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD): 2100.58/2100.58.9

**GOBERNAR
ES HACER**

NOTIFICACION POR EDICTO

INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO UNO DE BUCARAMANGA

Se permite notificar el contenido del **AUTO PARB No 0693 del 08 de NOVIEMBRE de 2022** suscrito por el **COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE BUCARAMANGA -PARE -** a **INGOBARS.A.** cuyo encabezado en la parte resolutive establece:

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN No FIK-112
TITULAR MINERO	INGOBAR S.A.
MINERAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION
AREA	34 HAS CON 1843 M2
FECHA FIRMA	15 DE FEBRERO DE 2012
FECHA REGISTRO MINERO	25 DE ABRIL DE 2012
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLOTACIÓN
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA Y GIRON
CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA	PEQUEÑA MINERÍA

Bucaramanga, 29 de Noviembre de 2022

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. FIK-112, presentada mediante radicado No. 20221001982692 de fecha 24 de julio de 2022, por el representante legal de la sociedad INGOBAR S.A., titular del citado contrato, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. - FIJAR como fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo, el día, miércoles 07 de diciembre de 2022 a las a las 8:00 a.m. la cual se iniciará en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno de Alcaldía del Municipal de Bucaramanga, Departamento de Santander.

TERCERO. - DESIGNAR el abogado RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA y el ingeniero de minas FABIAN ANDRES CORONEL HERRERA, profesionales que pertenecen al Punto de Atención Regional Bucaramanga - Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

CUARTO. - REQUERIR al representante legal de la sociedad INGOBAR S.A., titular del contrato de concesión, para que haga el respectivo acompañamiento a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander), y le indique el lugar o lugares donde está ocurriendo la perturbación y así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde se presenta la perturbación objeto de la querrela.

QUINTO.- REMITIR comunicación a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Departamento de Santander, con el propósito de requerir su colaboración en relación con la notificación del presente pronunciamiento a la parte querrelada en este proceso, esto es, a PERSONAS INDETERMINADAS, en este sentido se sirva fijar un Edicto por dos (2) días en la cartelera de esa alcaldía, de igual forma, fijar un aviso en el lugar de los hechos, indicándole que una vez fijado el edicto y el respectivo aviso se le concede el término de tres (3) días para que proceda a





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Consecutivo No. Consecutivo IPR01-135-2022
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL 1	Código Subproceso: 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD): 2100.58/2100.58.9

**GOBERNAR
ES HACER**

enviarnos la constancia de fijación del respectivo edicto, de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

SEXTO. - INFORMAR a la parte querellada, esto es, a PERSONAS INDETERMINADAS, que de conformidad con lo establecido en el artículo 165, 309 y 331 de la Ley 685 de 2001, solo será admisible para su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional -RMN-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ
Inspector de Policía Rural
Corregimiento I y II (E)

Proyecto: Angélica Torres

